

NEGOCIACION SINDICAL ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SUNET SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

En este documento se plasman los acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del pliego presentado por parte del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores SUNET- al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

La negociación se instaló el 9 de marzo de 2020; sin embargo atendiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C mediante Circular 032 de 2020, el proceso de negociación fue suspendido en razón a la situación excepcional epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) y reanudado el 18 de agosto de 2020, a través de reuniones virtuales para garantizar las medidas de aislamiento preventivo para evitar el contagio de mencionado virus.

Los representantes de la organización sindical fueron: Pedro Teódulo Bohórquez Alfonso y John Vicente Najar Céspedes como negociadores principales y Hernando Vargas Ache, William Martin Pinilla Ferro y Carlos Humberto Ramírez Sánchez como asesores.

El equipo negociador por parte de la administración estuvo conformado inicialmente por Nidia Rocío Vargas y Károl Nerieth León Prieto como negociadoras principales y María Constanza Romero Oñate y Luz Alejandra Barbosa Tarazona como negociadoras suplentes.

En virtud de diferentes situaciones administrativas presentadas por algunas funcionarias del equipo negociador de la administración, a partir del 18 de agosto de 2020, éste fue conformado por Nidia Rocío Vargas y Marco Antonio Machado Blandón como negociadores principales

Las reuniones se adelantaron los días:

- 9 de marzo de 2020
- 11 de marzo de 2020
- 13 de agosto de 2020
- 20 de agosto de 2020
- 3 de septiembre de 2020
- 10 de septiembre de 2020

ACUERDOS

A la firma del presente acuerdo, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se compromete a:

1. Continuar fortaleciendo las acciones encaminadas a la gestión de cambio cultural para la adopción de prácticas institucionales responsables con el medio ambiente de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



2. Socializar la estructura organizacional y su modelo de gestión por procesos en las actividades de inducción, reinducción o a través de diferentes estrategias para que los servidores tengan conocimiento sobre la misionalidad de la entidad.
3. A no asignar líneas de celular a los directivos de la entidad para uso personal. Se podrán asignar líneas para uso misional.
4. Establecer un procedimiento para solicitud de uso de transporte, de los vehículos asignados a los subdirectores, a fin de optimizar su operación para fines misionales de acuerdo con criterios de importancia, urgencia y necesidad.
5. Solicitar en el anteproyecto de presupuesto recursos para adelantar la actividad del día de la familia y según el presupuesto asignado al rubro de bienestar e incentivos, definir en el plan estratégico de talento humano el evento de día de la familia para la vigencia 2021 y posteriores.
6. Dar cumplimiento a la estabilidad laboral reforzada y reten social según lo establecido en las disposiciones legales, constitucionales y jurisprudenciales sobre la materia.
7. Solicitar en el anteproyecto de presupuesto y ante la caja de compensación familiar recursos para entregar bonos de recreación y según el presupuesto asignado al rubro de bienestar e incentivos, definir en el plan estratégico de talento humano el monto para la vigencia 2021 y posteriores.
8. Adelantar las gestiones para firmar convenios con cadenas de gimnasios, con condiciones preferenciales para los servidores y sus familias.
9. Diseñar en la comisión de personal un sistema de compensación por puntos de bienestar, con un invitado por parte del sindicato quien aportará en su elaboración, que incluya los esfuerzos productivos adicionales, en su tiempo libre, fuera de la jornada laboral y otros que se puedan incluir de los servidores del Departamento, para efectos de su compensación por horas, medios días y días de permisos libres, por cumpleaños, día de la familia, semana santa y fin de año.
10. Continuar con las actividades requeridas para incluir dentro de los beneficiarios de horarios flexibles a los servidores que se encuentren cursando estudios académicos superiores en el Departamento, previo a los requisitos que se establezcan para ello, siempre y cuando no afecte la necesidad del servicio.
11. Mantener los dispensadores de agua purificada para funcionarios, colaboradores y visitantes, y a no suministrar elementos para su consumo de un solo uso, en el marco del plan institucional de gestión ambiental.
12. Profundizar el esquema de teletrabajo en las actividades y funciones que las permitan, lo anterior de conformidad con la Ley 1228 de 2008 y en especial a la priorización establecida en el artículo 3 del Decreto Distrital 806 de 2019.

13. Ejecutar el plan de capacitación de acuerdo con el diagnóstico de necesidades y las apropiaciones disponibles, plan de capacitación que se podrá desarrollar de forma prioritaria con instituciones de educación superior aprobadas oficialmente en lo que resulte pertinente y en el marco del Decreto Distrital 492 de 2019.
14. Incluir dentro la oferta del plan de capacitación y de conformidad a las apropiaciones disponibles, un curso y/o taller para los servidores públicos en materia de negociación colectiva y otro en materia de conductas disciplinarias, fiscales y penales. La administración generará espacios en conjunto con la organización sindical SUNET para preparar y capacitar a los funcionarios para los concursos de ascenso.
15. En caso de realizar una modificación de la planta de personal, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1780 de 2016 y el artículo 2.2.1.5.2 del Decreto 1083 adicionado por el Decreto 2365 de 2019 que manifiestan "Al menos el 10% de los nuevos empleos no requieren experiencia profesional".
16. Continuar con el cumplimiento de sus garantías constitucionales, laborales y legales referentes a sus derechos de asociación, en especial no ser objeto de represalias ni a ser desmejorados funcional ni estructuralmente.
17. Otorgar los permisos sindicales a los asociados vinculados a la entidad, con el fin de realizar las actividades propias de la organización sindical como son congresos, seminarios y capacitaciones, previa solicitud justificada y documentada y previo análisis de las necesidades del servicio y conforme a las disposiciones legales vigentes.
18. Garantizar un día de permiso a la semana para el representante de la Junta Directiva de SUNET, vinculado al DASCD, previa solicitud y análisis de las necesidades del servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes. Para el efecto la organización sindical presentará a la entidad un cronograma trimestral estableciendo el día de la semana que se requiere para el permiso.

Vigencia. El presente acuerdo laboral rige a partir de la firma y solo será modificado por las partes de mutuo acuerdo, con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su publicación.

Favorabilidad. Para todos los efectos laborales en caso de que surja duda sobre la interpretación o aplicación de un derecho, siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de favorabilidad.

Aplicación. El DASCD desarrollará directamente mediante la firma del presente Acuerdo Laboral, la inclusión de los acuerdos en los planes y programas que se desarrollen en la Entidad.

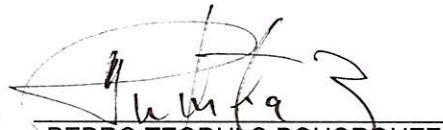
Seguimiento. En el transcurso de la vigencia se mantendrá una mesa de seguimiento bimestral al Acuerdo, con el ánimo de garantizar el diálogo y concertación permanente, mantener y mejorar la comunicación asertiva y proactiva en beneficio del trabajo digno y decente, así como la verificación de su cumplimiento.

Publicación. La firma de este acuerdo se dará a conocer por los diferentes canales virtuales, intranet y correos institucionales con el fin de hacer la publicación del presente acuerdo laboral.

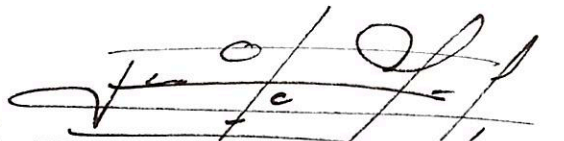
FIRMAS

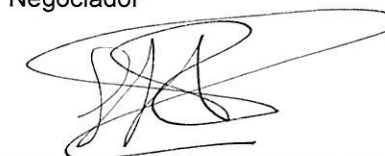
En constancia se firma el día 15 de septiembre de 2020 siendo las 2:30pm


JOHN VICENTE NAJAR CESPEDES
cc 80.185.088
Negociador


PEDRO TEODULO BOHORQUEZ
ALFONSO
cc 4.263.904
Negociador


NIDIA ROCIO VARGAS
cc 52.114.185
Negociador


MARCO ANTONIO MACHADO BLANDON
cc 79.601.633
Negociador


GERMAN HUMBERTO GARCÍA
DELGADO
cc. 79.048.736
Presidente SUNET